

## DERECHOS DE LOS PACIENTES DEL LABORATORIO CLÍNICO

1. **(Atención médica adecuada)<sub>1</sub>** - El Laboratorio debe garantizar la seguridad y el bienestar del paciente y respetar sus intereses y dignidad, asegurando su consentimiento informado.
2. **(Trato digno y respetuoso)<sub>2</sub>**- El laboratorio no discriminará a sus pacientes por motivos de nacimiento, edad, etnia, raza, género, condición congénita o estado de salud, origen social, idioma, religión, filiación política, posición económica, orientación sexual, discapacidad, o diferencia de cualquier otra índole.
3. La rectitud, honradez, profesionalismo y el respeto por los derechos humanos, serán normas que siempre deberán mantener los profesionales de los laboratorios donde quiera que se encuentren.
4. **(Trato digno y respetuoso)<sub>2</sub>**- La toma de muestra primaria deberá realizarse con adecuada privacidad y respeto a los aspectos culturales propios del paciente y la comunidad. La información solicitada a los pacientes debe tratarse con la suficiente confidencialidad
5. **(Otorgar o no su consentimiento, válidamente informado)<sub>5</sub>**- Cuando el procedimiento de toma de muestra fuera más invasivo que la venopunción, se informará detalladamente al paciente y se requerirá su consentimiento escrito previo. Además, se le advertirá sobre los probables riesgos, posibles complicaciones, efectos colaterales y reacciones adversas del mismo.
6. **(Ser tratado con confidencialidad)<sub>6</sub>** - Se recogerá la información necesaria para una correcta identificación de los pacientes, pero no se procurará información personal innecesaria.
7. **(Ser tratado con confidencialidad)<sub>6</sub>** - El paciente tendrá conocimiento de la información recopilada y de la finalidad para la cual está destinada.
  - a. La información solicitada puede incluir datos para brindar seguridad al personal y a otros pacientes como cuando exista la posibilidad de enfermedades transmisibles o cuando dicha información se requiera como para datos epidemiológicos solicitados por la autoridad sanitaria. Todos estos datos son confidenciales y se respetará siempre la identidad del paciente.
  - b. También puede solicitarse la información que sea necesaria para la facturación, auditoría financiera, revisión de la gestión y de la utilización de los recursos.

8. (Contar con facilidades para obtener una segunda opinión)<sub>7</sub>. Todos los procedimientos realizados sobre un paciente requieren el consentimiento informado del mismo. Cuando el paciente concurra al laboratorio con una orden del médico para un procedimiento de toma de muestras usuales, se puede considerar que ya ha sido informado y que se está sometiendo voluntariamente a dicho procedimiento. En caso de duda al respecto, se le informará y pedirá su consentimiento.
9. (Recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz)<sub>3</sub>-El laboratorio dispondrá de instrucciones escritas, disponibles para el personal correspondiente, donde se especifiquen los tipos de toma muestras y análisis en los que se solicitará un nuevo consentimiento y en cuáles no es necesario.
10. (Recibir atención médica en casos de urgencia)<sub>8</sub>. Cuando en situaciones de emergencia, no fuera posible requerir el consentimiento previo, se podrán llevar a cabo los procedimientos necesarios siempre que sean en el mejor interés del paciente y en aplicación de la legislación vigente, y en estricto apego a los principios de confidencialidad.
11. (Decidir libremente sobre su atención)<sub>4</sub> -Cuando el tipo de análisis lo requiera, como algunos genéticos o serológicos, se asesorará adecuadamente al paciente sobre los procedimientos, objetivos y riesgos de la investigación. En estos casos, aunque el médico solicitante haya informado al paciente, se recomienda reforzar el asesoramiento.
12. Cuando los resultados analíticos obtenidos puedan tener implicaciones serias, los mismos deben ser comunicados por personal jerárquico, asesorando al paciente sobre la naturaleza y la gravedad de su condición.
13. (Ser atendido cuando te inconformes por la atención médica recibida)<sub>10</sub> -Ser atendido cuando requiera información sobre la atención a quejas, sugerencias y cualquier inquietud; así mismo recibir una respuesta verbal o por escrito en caso de ser requerida.
14. (Contar con un expediente clínico)<sub>9</sub> -Tener acceso al resultado de sus exámenes y obtener copia de estos por un periodo de un año